

Original: inglés

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL DESARROLLO
DE NORMAS DE CONTROL DE LA CAPTURA Y DE EVALUACIÓN
DE ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN**

(Presentado por la Canadá, UE, Côte d'Ivoire, Noruega y Senegal)

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT [Rec. 11-13] para respaldar la consecución del objetivo del Convenio de ICCAT;

OBSERVANDO que la reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre métodos de evaluación de stock, celebrada en abril de 2010 en Madrid (España) respaldó las definiciones sobre puntos de referencia presentadas durante la reunión de 1999 del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre el enfoque precautorio celebrada en Dublín en mayo de 1999;

RECONOCIENDO que en los debates de la Primera reunión del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) se sugirió que debería proseguir el diálogo de carácter general sobre temas como niveles aceptables de riesgo, objetivos, límites y horizontes temporales basados en la [Rec. 11-13]

RECONOCIENDO TAMBIÉN que en la Segunda reunión del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre científicos y gestores pesqueros (SWGSM) se recomendó que se examinen modos de definir mejor el marco de ordenación basándose en la Recomendación 11-13, en particular en relación con los puntos de referencia, los plazos y probabilidades asociados;

RECONOCIENDO ADEMÁS que uno de los objetivos principales del Plan estratégico de ciencia del SCRS para 2015-2020 es evaluar puntos de referencia de ordenación precautorios y normas de control de la captura (HCR) robustas mediante evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE);

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
(ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1 A efectos de esta Recomendación se aplicarán las siguientes definiciones de trabajo:

- a) La evaluación de estrategia de ordenación (MSE) es un proceso integrador, interactivo e iterativo para evaluar, entre otras cosas, el rendimiento de las normas de control de la captura y los puntos de referencia propuestos en relación con objetivos de ordenación, lo que incluye el riesgo asociado a no lograr estos objetivos;
- b) Un límite es un punto de referencia de conservación basado en un nivel de biomasa (B_{LIM}) que debería evitarse considerando que más allá de dichos límites la dinámica de reclutamiento y del stock podrían poner en peligro la capacidad de autorrenovación del stock;
- c) Un objetivo es un objetivo de ordenación basado en un nivel de biomasa ($B_{OBJETIVO}$) o una tasa de mortalidad por pesca ($F_{OBJETIVO}$) que debería alcanzarse y mantenerse;
- d) Un umbral es un nivel de biomasa (B_{UMBRAL}) que refleja el enfoque precautorio que activa acciones de ordenación preacordadas para reducir el riesgo de superar los límites. Los umbrales deberían establecerse lo suficientemente alejados de los límites, para que exista poca probabilidad de superar los límites y

- e) Las normas de control de la captura (HCR) son normas de decisión que tienen como meta alcanzar el punto de referencia objetivo y evitar el punto de referencia límite especificando acciones de ordenación preacordadas cuando B_{UMBRAL} , $F_{OBJETIVO}$ o B_{LIM} se superan.
- 2 El SCRS debería considerar las definiciones anteriores durante su proceso de revisión del glosario de ICCAT. Basándose en la información del SCRS, la Comisión debería revisar las definiciones, cuando proceda.
- 3 Como primer paso de la implementación de la MSE para un stock específico, la Comisión debería proporcionar orientaciones al SCRS. Por lo tanto, a partir de 2016 y de forma coherente con las prioridades a acordar por la Comisión teniendo en cuenta el programa de trabajo del SCRS, las Subcomisiones pertinentes de ICCAT identificarán las siguientes informaciones de ordenación, stock por stock, para, entre otros, el atún blanco del norte, el atún rojo, el pez espada del Atlántico norte y los túnidos tropicales:
- a) Objetivos de ordenación como maximizar la captura media, minimizar las fluctuaciones interanuales en los niveles de TAC, devolver al stock al cuadrante verde del diagrama de Kobe o mantenerlo en él, etc., teniendo en cuenta los requisitos de la Rec. [11-13];
 - b) Nivel(es) cuantitativo(s) aceptable(s) de probabilidad de lograr y/o mantener los stocks en la zona verde del diagrama de Kobe y evitar los puntos de referencia límite y
 - c) Los plazos para detener la sobrepesca de un stock y/o recuperar un stock sobrepescado.
- 4 Como próximos pasos en la implementación de la MSE y teniendo en cuenta la información mencionada anteriormente, en cuanto sea viable para los stocks sujetos a evaluación y cuando sea posible, el SCRS asesorará a la Comisión sobre opciones para puntos de referencia límite, objetivo y umbral y las HCR asociadas. En 2016 el SCRS comenzará a evaluar posibles HCR durante el proceso de evaluación planificado para el stock de atún blanco del norte y proporcionará a la Comisión un calendario de 5 años para el establecimiento de HCR específicas de las especies.
- 5 Teniendo en cuenta el asesoramiento del SCRS y al establecer la HCR para un stock determinado, la Comisión determinará entonces las acciones de ordenación preacordadas que se activarán para detener o reducir la mortalidad por pesca si los puntos de referencia límite o umbral se superan. Al definir estas acciones, la Comisión podrían tener en cuenta principios, incluidos en el Anexo 1, junto con los requisitos de la Rec. [11-13].
- 6 Se pedirá al SCRS que continúe desarrollando métodos adecuados de MSE para probar la robustez de puntos de referencia límite, objetivo y umbral alternativos y las HCR asociadas en relación con los objetivos de ordenación, probabilidades y plazos determinados por la Comisión.

ANEXO 1

Al determinar acciones de ordenación preacordadas asociadas a las HCR y puntos de referencia, las Subcomisiones podrían hacer referencia a los siguientes principios.

- i) En caso de que se considere que la biomasa del stock está por encima de B_{UMBRAL} , pero se considere que la mortalidad por pesca supera $F_{OBJETIVO}$, se adoptarán medidas de ordenación para reducir la tasa de mortalidad por pesca en el periodo lo más corto posible hasta $F_{OBJETIVO}$.
- ii) En caso de que se considere que la biomasa del stock está por debajo de B_{UMBRAL} , se implementarán medidas de ordenación para reducir la tasa de mortalidad por pesca en el periodo lo más corto posible hasta la F especificada en la HCR.
- iii) En caso de que se considere que la biomasa del stock está por debajo de B_{LIM} , se adoptarán inmediatamente acciones drásticas de ordenación para reducir la tasa de mortalidad por pesca, lo que incluye, entre otras cosas, la suspensión de la pesquería y el inicio de un seguimiento científico.